

INFORME CCUA Nº 35 /2011 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PUENTE GENIL.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Córdoba), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Puente Genil para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera que el expediente de revisión de tarifas que se presenta, no posee los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente. Ya que en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 1983, para proceder a la tramitación de todos los expedientes de revisión de tarifas de transportes públicos colectivos urbanos, será condición indispensable la presentación del formulario tipo debidamente cumplimentado, que para municipios de menos de 100.000 es el modelo P.

SEGUNDA.- Este Consejo no considera oportuno que el necesario equilibrio presupuestario al que se alude, se base exclusivamente en una propuesta de subida de tarifas y no se ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto.

TERCERA.- Con carácter general, este Consejo no considera adecuado pretender alcanzar un beneficio industrial vía subida de tarifas, sin acometer un plan de calidad del servicio. El propio expediente señala una gran bajada del número de usuarios que utilizan los servicios, lo cual hace que reiteremos la necesidad de una mejora en la calidad del mismo que fomente su uso.

CUARTA.- En relación a la subida tarifaria propuesta el Consejo considera que es excesiva, muy por encima del IPC, de un 5% en el billete univiaje y del 4,71% en el bono 10 viajes. Una subida que representa un impacto considerable en el usuario, especialmente grave en la situación de crisis económica actual.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano Puente Genil.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Puente Genil. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado